



ESTABLECIMIENTOS DE ELABORACION Y/O EXPENDIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CONSUMO HUMANO			
CÓDIGO	INFRACCIÓN	MULTA (% UIT)	MEDIDA COMPLEMENTARIA
02 A - 001	Por venta de bebidas alcohólicas o licores adulterados en vía pública.	50%	Decomiso
02 A - 002	Por el expendio de bebidas alcohólicas sin registro sanitario o en envases no sellados	100%	Clausura hasta subsanar la infracción
02 A - 003	Por venta de bebidas alcohólicas para consumo no permitido en el interior del establecimiento.	100%	Clausura Temporal por cinco días.
02 A - 004	Por realizar publicidad directa o indirecta de bebidas alcohólicas en los Centros Educativos de cualquier nivel o naturaleza, así como en los alrededores de ellos.	50%	Retiro / Retención
02 A - 005	Por efectuar degustaciones de bebidas alcohólicas sin autorización municipal expresa.	50%	Retiro / Retención
02 A - 006	Por incumplir los establecimientos autorizados las condiciones dispuestas en el artículo 7°.	50%	Clausura Temporal por cinco días
02 A - 007	Por no dar cuenta a la Policía Nacional o a la Gerencia de Seguridad Ciudadana en los casos previstos en el artículo 10° de la presente Ordenanza.	50%	Clausura Temporal por cinco días
02 A - 008	Por dar facilidades para el consumo de licor en la vía pública.	100%	Clausura Temporal por cinco días

**Segundo.-** Corresponde a la Subgerencia de Fiscalización Administrativa con el apoyo de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y el auxilio de la Policía Nacional, de ser el caso, las acciones de fiscalización para el cumplimiento debido de la presente Ordenanza. Toda persona que verifique y tome conocimiento del incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza, podrá comunicarlo y/o denunciarlo ante la Subgerencia de Fiscalización Administrativa, la misma que previa verificación del hecho, procederá a aplicar las sanciones que correspondan.

**Tercero.-** Facúltase al Alcalde a establecer mediante Decreto de Alcaldía, las disposiciones complementarias y/o reglamentarias que sean necesarias para la adecuación y mejor aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**Cuarto.-** La presente Ordenanza rige a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano y se aplica a los procedimientos en trámite existentes.

**Quinto.-** Establézcase un período de 30 días a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ordenanza, a fin de que los establecimientos comerciales se adecuen a la presente norma, en lo que les corresponda. Las prohibiciones, infracciones y sanciones, no se encuentran comprendidas dentro de este período de adecuación.

**Sexto.-** Dejar sin efecto cualquier norma que se oponga a la presente.

**Séptimo.-** En todo lo no previsto en la presente ordenanza, se aplicará de manera complementaria a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley del Medio Ambiente y sus reglamentos, Ley General de Salud y en su defecto a lo dispuesto en las normas del Derecho Civil y Penal que sobre la materia fueren aplicables.

Regístrese, comuníquese, publíquese.

JOSE DALTON LI BRAVO  
 Alcalde

1917674-3

## MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

### Ordenanza que establece la Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal en Playas del distrito de Chorrillos

#### ORDENANZA MUNICIPAL N° 398-2020/MDCH

Chorrillos, 30 de noviembre de 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD  
 DISTRITAL DE CHORRILLOS;

VISTOS:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chorrillos en Sesión Ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2020. Visto el Proveído N° 1922-2020-MDCH-GM de fecha 24 de noviembre de 2020, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 1168-2020-MDCH-GAT-SR de fecha 23 de noviembre de 2020, de la Subgerencia de Rentas, el Informe N° 284-2020-MDCH-GAT de fecha 24 de noviembre de 2020, de la Gerencia de Administración Tributaria y el Informe N° 346-2020-MDCH-GAJ de fecha 24 de noviembre de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Título Preliminar, Artículo IV, señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo competentes para crear, modificar y suprimir tasas, conforme a ley, según lo establecen los artículos 194° y 195°, numeral 4, de la Constitución Política, modificados, por la ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran tasas, dentro de los límites establecidos por la ley, y que conforme lo dispone el artículo 68°, inciso d) de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por Decreto Legislativo N° 776, las municipalidades podrán disponer tasas, entre otras, por estacionamiento vehicular;

Que, es necesario establecer disposiciones que regulen la tasa por estacionamiento vehicular temporal en las Playas del distrito de Chorrillos, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 739-2004-MML, "Marco de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal".

Que, es la Municipalidad Provincial de Lima, que tiene por objeto establecer los aspectos Legales, Técnicos y Administrativos que deben observar las Municipalidades Distritales de la provincia de Lima, para la determinación de la tasa de estacionamiento vehicular en sus respectivas circunscripciones, uniformizando criterios legales y técnicos para el establecimiento del servicio y la referida tasa en la provincia de Lima, procurando el uso racional de la vía pública, en el marco de las normas establecidas en la Ley de Tributación Municipal y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, por Ordenanza N° 2085, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de abril del 2018, la Municipalidad Metropolitana de Lima sustituye la Ordenanza N° 1533 y modificatorias que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias distritales de la Provincia de Lima;

Que, según el artículo 4° de la Ordenanza N° 2085, el plazo de presentación de la solicitud de ratificación de las Ordenanzas sobre Estacionamiento Vehicular en Playas del Litoral vence el último día hábil del mes de noviembre de cada año; a su vez, se establece en sus artículos 6° y

7º los requisitos generales y específicos de la solicitud de ratificación en mención;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 17-2020-MML/GSCGA de fecha 19 de noviembre de 2020, emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Metropolitana de Lima, declara que las playas: "Las Sombrillas", "Agua Dulce I y II", "Herradura", "La encantada (El Faro)", "Villa (Costanera)" se encuentran HABILITADAS, al reunir las condiciones de calidad ambiental, higiene, salubridad, vías de acceso y núcleo de servicios para el uso de las personas.

Que, mediante Informe N° 1168-2020-MDCH-GAT-SR de la Subgerencia de Rentas e Informe N° 284-2020-MDCH-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, proponen la ordenanza que establece la tasa de estacionamiento vehicular temporal en playas del distrito de Chorrillos.

Que, mediante Informe N° 346-GAJ-MDCH de fecha 24 de noviembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable de la aprobación del Proyecto de Ordenanza que establece la Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal de Playas en el distrito de Chorrillos, la cual se encuentra conforme a los fundamentos técnicos normativos expuestos y teniendo en consideración la Resolución de Gerencia N° 17-2020-MML-GSCGA declarando la habilitación de Playas.

Que, haciendo uso de las facultades conferidas en el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; Se establece la procedencia legal de la Ordenanza presentada;

Que, estando a los fundamentos expuestos, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 8) del artículo 9º y el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, y contando con el voto por UNANIMIDAD de los señores regidores, se aprobó lo siguiente:

#### **ORDENANZA QUE ESTABLECE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL EN PLAYAS DEL DISTRITO DE CHORRILLOS**

##### **Artículo 1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN**

La presente Ordenanza aprueba la Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal en Playas del Distrito de Chorrillos.

##### **Artículo 2.- OBJETIVO**

La presente Ordenanza tiene por objeto regular la Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal en Playas del Distrito de Chorrillos.

##### **Artículo 3.- DEFINICIÓN DE TASA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR**

La Tasa por Estacionamiento Vehicular temporal constituye el tributo que se origina por el estacionamiento de un vehículo en los espacios de la vía pública, previamente habilitados y debidamente acondicionados para tal fin por la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

##### **Artículo 4.- DEUDORES TRIBUTARIOS**

Son deudores tributarios, en calidad de contribuyentes, los conductores de los vehículos estacionados en las zonas a que se refiere el Artículo 8º de la presente Ordenanza.

Son deudores tributarios, en calidad de responsables solidarios del pago de la tasa los propietarios de los referidos vehículos.

##### **Artículo 5.- NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA**

La obligación tributaria nace en el momento que el conductor estaciona su vehículo en las zonas habilitadas para la prestación del servicio de estacionamiento vehicular.

##### **Artículo 6.- TIEMPO DE ESTACIONAMIENTO Y PLAZO DE TOLERANCIA**

El cobro de la tasa por estacionamiento vehicular temporal se establece por cada treinta (30) minutos o fracción de aprovechamiento de los espacios habilitados para dicho fin.

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza N° 739-2004-MML, el tiempo de tolerancia para uso del servicio exento, del pago de la tasa será de diez (10) minutos.

##### **Artículo 7.- CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La contraprestación por el servicio de estacionamiento vehicular temporal se constituye en una tasa ascendente a Cincuenta Céntimos de Sol (0.50) por cada media hora o fracción, el mismo que deberá ser cancelado en el momento en que el conductor del vehículo decida abandonar la zona de estacionamiento vehicular. En caso de incumplimiento total o parcial de la tasa, la Administración Tributaria Municipal del Distrito, puede ejercer todas las atribuciones respectivas para hacer efectivo su cobro.

##### **Artículo 8.- ÁREAS ESTABLECIDAS PARA PRESTACION DEL SERVICIO**

Las playas donde se cobrará la tasa por estacionamiento vehicular son las siguientes:

- Playa Las Sombrillas
- Playa Agua Dulce I y II
- Playa Herradura
- Playa La Encantada (El Faro)
- Playa Villa (Costanera)

##### **Artículo 9.- HORARIO Y PERIODOS PARA PRESTACION DEL SERVICIO.**

La presente tasa por estacionamiento vehicular temporal será exigible en el periodo y horarios siguientes:

PLAYAS	ESPACIOS HABILITADOS	PERIODOS	HORARIOS
LAS SOMBRILLAS	40	01 DE DICIEMBRE 2020 AL 31 DE MARZO 2021	08:00 A 18:00 HORAS LUNES A DOMINGO
AGUA DULCE II	95		
HERRADURA	60	01 DE DICIEMBRE 2020 AL 31 DE MARZO 2021	08:00 A 24:00 HORAS LUNES A DOMINGO
AGUA DULCE I	100		
HERRADURA	45	01 DE ABRIL AL 01 DE DICIEMBRE 2021	08:00 A 24:00 HORAS LUNES A DOMINGO
AGUA DULCE I	50		
LA ENCANTADA (EL FARO)	70	01 DE DICIEMBRE 2020 AL 31 DE MARZO 2021	08:00 A 18:00 HORAS LUNES A DOMINGO
VILLA (COSTANERA)	90		

##### **Artículo 10.- RENDIMIENTO DEL TRIBUTO**

El rendimiento de la Tasa por Estacionamiento Vehicular constituyente ingreso tributario de la Municipalidad de Chorrillos, cuyo monto será destinado a la administración y mantenimiento de dicho servicio.

##### **Artículo 11.- SEÑALIZACIÓN DE LOS ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO Y TRANSPARENCIA EN EL COBRO DE LA TASA.**

La Municipalidad señalará los espacios sujetos al pago de la tasa por estacionamiento temporal vehicular.

A efectos de dotar de transparencia al cobro de la tasa de estacionamiento temporal vehicular, la Municipalidad publicitará en lugares visibles de la zona de estacionamiento la siguiente información relacionada con la denominación y número de la presente Ordenanza, el Acuerdo de Concejo de MML que la ratifica, el monto de la tasa aprobada, el tiempo de tolerancia, la unidad de medida de tiempo, el horario de cobro para el uso de los estacionamientos, el número de espacios habilitados en la zona, el significado del color de las zonas señalizadas, entre otros aspectos relevantes.

La Municipalidad dispondrá las medidas pertinentes a efectos de que la información antes mencionada sea consignada en los boletos o comprobantes de pago de la tasa que se emitan en las zonas aledañas de las playas del distrito.

**Artículo 12.- EXONERACIONES AL PAGO DE LA TASA**

Se encuentran exonerados al pago de la tasa de estacionamiento vehicular Temporal, los conductores de los vehículos oficiales en cumplimiento de sus funciones que de acuerdo a Ley les corresponda o realicen labores propias de su actividad y que sean de propiedad de:

- El Cuerpo General de Bomberos del Perú.
- Las Fuerzas Armadas
- La Policía Nacional del Perú.
- Ambulancias en general
- Vehículos oficiales del Gobierno Nacional, Regional o Local
- Vehículos estacionados en zonas reservadas para su categoría o actividad pública, según autorización Municipal.

**Artículo 13.- LUGARES DONDE SE PROHÍBE EL ESTACIONAMIENTO VEHICULAR**

Se prohíbe el estacionamiento en zonas rígidas, zonas de seguridad y zonas reservadas.  
Entiéndase por:

**Zonas Rígidas.-** Áreas de la vía pública en las que se prohíbe el estacionamiento de vehículos. Se distingue por el pintado de sardineles en color amarillo.

**Zonas de Seguridad.-** Áreas de la vía pública en las que se prohíbe el estacionamiento sobreparado de los vehículos. Se distingue por el pintado de líneas amarillas con el lema "ZONA DE SEGURIDAD" en color amarillo.

**Zonas Reservadas.-** Áreas de la vía pública delimitadas por la Autoridad Municipal para el parqueo exclusivo de un beneficiario. Se distingue por el pintado similar a las zonas de seguridad con el lema "ZONA RESERVADA", igualmente pintado de color amarillo.

**ESTRUCTURA DE COSTOS Y ESTIMACIÓN DE INGRESOS**

**Artículo 14.-** Aprobar el Informe Técnico, la Estructura de Costos, Estimación de Ingresos y Determinación de la Tasa que sustentan el cobro por el servicio de estacionamiento vehicular temporal en playas del distrito de Chorrillos, los mismos que como Anexos 1, 2, 3 y 4 forman parte integrante de la Ordenanza.

**Artículo 15.-** Se encarga a la Gerencia de Administración Tributaria a través de la Subgerencia de Rentas, en lo que fuera de su competencia, la administración y supervisión del servicio.

**DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS**

**Primera.-** Facultar al señor Alcalde a fin de que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones que fueran necesarias para el logro de la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

**Segunda.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario El Peruano, así como, del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima de ratificación de la misma.

**Tercera.-** Precisar que la exigibilidad de la tasa señalada en el artículo 7° y 9° entrará en vigencia una vez que se haya cumplido con publicar el texto íntegro de la Ordenanza y del Acuerdo del Concejo Metropolitano que la ratifica en el diario oficial El Peruano. Asimismo, el texto de la presente Ordenanza será publicada en el Portal Institucional de esta corporación edil: <http://www.munichorillos.gob.pe>.

La información relacionada a la presente Ordenanza, así como el procedimiento de la ratificación de la misma, se podrá visualizar también en la siguiente dirección electrónica: [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe).

Ratifíquese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

AUGUSTO SERGIO MIYASHIRO USHIKUBO  
Alcalde

## ANEXO 1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS
ESTIMACION DE INGRESOS Y DETERMINACION DE LA TASA DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL
PLAYAS LAS SOMBRILLAS - AGUA DULCE II
ORDENANZA N° 398-MDCH
HORARIO: 08:00 a 18:00 horas (Lunes a Domingo)
PERIODO: 01 de Diciembre de 2020 al 31 de Marzo de 2021

N° De espacios físicos disponibles	N° De horas al día que se presta el servicio	N° De fracciones por cada 30 min. en una hora	Cantidad de espacios potenciales
(A)	(B)	(C)	(D)=(A)*(B)*(C)
135	10	2	2700

Días	Cantidad de espacios potenciales	Porcentaje de uso de los espacios por día	Cantidad de espacios usados efectivamente
	(D)	(E)	(G)=(D)*(E)
Lunes	2,700	30%	810
Martes		32%	864
Miércoles		38%	1,026
Jueves		46%	1,242
Viernes		83%	2,241
Sábado		87%	2,349
Domingo		96%	2,592

	Porcentaje de uso promedio en una semana (F)	Cantidad de espacios usados efectivamente en una semana por c/30min. (H)
	59%	11,124

Cantidad de espacios usados efectivos en una semana por cada 30 min. (H)	Nº de semanas en el periodo (I)	Cantidad de espacios usados efectivos en el periodo por cada 30 min. (J)=(H)*(I)	Costo total por la prestación del servicio en el periodo (K)
11,124	17	189,108	95,137.17

Costo por cada espacio en 30 min. (L)=(K)/(J)	Tasa a cobrar por cada 30 min. (M)	Cantidad de espacios usados efectivos en el Periodo por cada 30 min. (J)	Ingreso proyectado en el periodo (N)=(M)*(J)
0.50	0.50	189,108	94,554.00

Ingreso proyectado en el periodo (N)	Costo total por la prestación del servicio en el periodo (K)	Ingresos - Costos (Ñ)=(N)-(K)	Porcentaje de cobertura (O)=(N)/(K)
94,554.00	95,137.17	-583.17	99.39%

## ANEXO 1A

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS  
 ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL  
 LAS SOMBRILLAS - AGUA DULCE II  
 ORDENANZA N° 398-MDCH  
 HORARIO: 08:00 a 18:00 horas (Lunes a Domingo)  
 PERIODO: 01 de Diciembre de 2020 al 31 de Marzo de 2021

CONCEPTO	Cant.	Unidad Medida	C/U	% de Dedic.	% de Deprec.	Costo Mensual S/	Costo del periodo S/
<b>COSTOS DIRECTOS</b>				2			<b>86,280.85</b>
Costo de Mano de Obra Directa							<b>43,164.00</b>
<b>Personal de C.A.S.</b>							
Cobradores w	9	Trabaj.	1,199.00	100%		10,791.00	43,164.00
<b>Costo de Materiales</b>							<b>43,116.85</b>
Tickets (Comprobante de ingreso)	1,892.75	Ciento	8.20	100%		3,880.14	15,520.55
Tickets (Cobro y comprobante de salida)	1,892.75	Ciento	6.80	100%		3,217.68	12,870.70
Conos de seguridad	9	Unidad	52.00	100%		117.00	468.00
<b>Confección de Letreros indicativos</b>							
Triplay Lupana 4MM - X 1.22M X 2.44M	16	Unidad	38.00	100%		152.00	608.00
Tablas de Madera Tornillo de 45mm X 355mm X 5.35m	6	Unidad	340.00	100%		510.00	2,040.00
Tablas de Madera Tornillo de 75mm X 75mm X 4m	5	Unidad	81.00	100%		101.25	405.00
Cola sintética Anypsa	3	Galón	38.00	100%		28.50	114.00
Clavo de Fierro 4"	3	Kilos	2.50	100%		1.88	7.50
Clavo de Fierro 2 1/2"	2	Kilos	2.00	100%		1.00	4.00

CONCEPTO	Cant.	Unidad Medida	C/U	% de Dedic.	% de Deprec.	Costo Mensual S/	Costo del periodo S/
Clavo de Fierro 1 1/2"	2	Kilos	1.80	100%		0.90	3.60
Clavo de Fierro 1"	2	Kilos	1.50	100%		0.75	3.00
<b>Pintado de Letreros Indicativos</b>							
Pintura Gloss Blanco	6	Galón	75.00	100%		112.50	450.00
Pintura Gloss Rojo	4	Galón	75.00	100%		75.00	300.00
Pintura Gloss Azul	3	Galón	75.00	100%		56.25	225.00
Pintura Gloss Negro	2	Galón	75.00	100%		37.50	150.00
Thiner acrílico Dissol	6	Galón	20.00	100%		30.00	120.00
Brocha de 4" Tumi	12	Unidad	32.50	100%		97.50	390.00
<b>Pintado de Señalización Vial</b>							
Pintura trafico amarillo	65	Galón	49.50	100%		804.38	3,217.50
Pintura trafico blanco	25	Galón	49.50	100%		309.38	1,237.50
Pintura trafico negro	8	Galón	49.50	100%		99.00	396.00
Disolvente	35	Galón	49.50	100%		433.13	1,732.50
Brochas de 3" Tumi	8	Unidad	26.00	100%		52.00	208.00
<b>Uniformes (cobradores)</b>							
Polos 100% algodón camiseros color celeste BB bordado pecho y espalda logo de la MDCH Cobrador Autorizado manga corta	9	Unidad	39.00	100%		87.75	351.00
Polos 100% algodón peynado 20/1 color celeste BB manga larga	9	Unidad	37.00	100%		83.25	333.00
Pantalón de vestir azul noche en polystel de universal textil azarsado	9	Unidad	49.00	100%		110.25	441.00
Gorros legionarios con frontal bordado logo MDCH Cobrador Autorizado en drill sanforizado color azul noche	9	Unidad	16.00	100%		36.00	144.00
Casacas modelo clásico color azul noche con logo bordado pecho y espalda Cobrador Autorizado, con cinta reflectiva	9	Unidad	75.00	100%		168.75	675.00
Canguro en Koadra color azul noche.	9	Unidad	18.00	100%		40.50	162.00
Zapatillas en cuerino color negro, con planta reforzada.	9	Unidad	60.00	100%		135.00	540.00
<b>COSTOS INDIRECTOS</b>							<b>7,759.12</b>
<b>Administrativo</b>							
Subgerente de Rentas	1	Trabaj.	6,174.15	6.22%		384.03	1,536.13
Asistente Administrativo	1	Trabaj.	2,174.15	33.33%		724.64	2,898.58
Apoyo Administrativo	1	Trabaj.	1,744.00	33.33%		581.28	2,325.10
<b>Total</b>							<b>6,759.81</b>
<b>Útiles de Oficina</b>							
PAPEL FOTOC MILLENIUM 80GR A-4 PQT X500	10	CJNX10	104.76	33.33%		87.30	349.20
PLUMON FAB 48 AMARI	08	CJX10	18.80	33.33%		12.53	50.13
BOLIG FAB 034 AZUL	08	CJX50	11.90	33.33%		7.93	31.73
BOLIG FAB 034 NEGRO	04	CJX50	11.90	33.33%		3.97	15.87
CLIPS # 1 OVE (CAX100)	05	CJTA	0.60	33.33%		0.25	1.00
CLIPS MARIPOSA CHICO OVE (CAX50)	10	CJTA	2.63	33.33%		2.19	8.77
ENGRAP FAB METAL 25H E-25	06	UND	6.25	33.33%		3.12	12.50
GRAPAS 26/6 X 5000 RAPID	20	CJTA	1.76	33.33%		2.93	11.73
LAPIZ 2B C/B CAX12 ARTESCO	03	CJTA	3.20	33.33%		0.80	3.20
TAJAD PLAST SIMP VINIFAN (CAX24)79005	01	CJTA	3.28	33.33%		0.27	1.09
BORRADOR BLANCO CHICO ARTESCO	01	CJX30	7.70	33.33%		0.64	2.57
SOBRE MANILAA4 GRAPHOS PQX50	04	PQT	7.05	33.33%		2.35	9.40

CONCEPTO	Cant.	Unidad Medida	C/U	% de Dedic.	% de Deprec.	Costo Mensual S/	Costo del periodo S/
FILE MANILA A4 ECOFILE PQX25	04	PQT	3.95	33.33%		1.32	5.26
PERFOR ARTESCO 11H ESCOLAR M-01 AZUL	06	UND	4.34	33.33%		2.17	8.68
PLUMON ARTESCO CD-MAX 0.7MM AZUL	01	PQTX12	21.12	33.33%		1.76	7.04
PLUMON ARTESCO CD-MAX 0.7MM NEGRO	01	PQTX12	21.12	33.33%		1.76	7.04
PEGAMENTO BARRA X 21GR ARTESCO	02	PQTX12	16.44	33.33%		2.74	10.96
INDEX T/BANDER SURT POP UP X140H(26020) STICK'N	30	BLIST	8.47	33.33%		21.17	84.70
INDEX T/BANDER SURT POP UP X24H STICK'	30	BLIST	6.41	33.33%		16.02	64.10
FORRO VINIFAN OF CRISTAL	10	UND	6.60	33.33%		5.50	22.00
TIJERA 6.5" SIMETRICA ARTESCO	10	UND	2.04	33.33%		1.70	6.80
CORRECTOR ARTESCO T/LAPIC P MET	01	PQTX12	13.56	33.33%		1.13	4.52
NOTAS ADH 3X3" NEON 4 COL X 360H OVE	30	UND	4.74	33.33%		11.85	47.40
ARCHIV PLASTIF OF L/ANCH NEGRO OVE	30	UND	3.00	33.33%		7.49	29.96
ARCHIV PLASTIF A-4 L/ANCH NEGRO ARTESCO	30	UND	3.66	33.33%		9.15	36.60
PAPEL LUSTRE VERDE OSCURO PAGODA	12	UND	0.16	33.33%		0.16	0.64
PAPEL LUSTRE ROJO PAGODA	25	UND	0.16	33.33%		0.33	1.33
HUMEDECEDOR DACTILAR 40GR ARTESCO	10	UND	3.94	33.33%		3.28	13.13
FASTENER (CA X 50) OVE	20	CJTA	2.43	33.33%		4.05	16.20
TINTA P/PRINTY TRODAT 7011 AZUL	10	UND	5.63	33.33%		4.69	18.77
TINTA P/PRINTY TRODAT 7011 NEGRO	10	UND	5.63	33.33%		4.69	18.77
LIGAS ANCHAS (BLS X 1 LIBRA)	10	BLS	10.74	33.33%		8.95	35.80
LIGUITAS OVE X 1/4 LIBRA (APROX)	10	CJTA	2.18	33.33%		1.82	7.27
SACAGRAPA ARTESCO (E08B) NEGRO	10	UND	1.21	33.33%		1.01	4.03
CINTA EMBAL 2"X110 YD (ECON)TRANSP PEGAF 770	10	PQTX6	15.34	33.33%		12.78	51.13
						<b>Total</b>	<b>999.32</b>
<b>COSTOS FIJOS</b>							<b>1,097.20</b>
Energía Eléctrica	4	Mes	689.82	33.33%		229.92	919.66
Agua	4	Mes	115.47	33.33%		38.49	153.95
Telefonía Fija	4	Mes	17.69	33.33%		5.90	23.59
<b>TOTAL DEL COSTO DE MANTENIMIENTO DEL PARQUEO VEHICULAR</b>							<b>95,137.17</b>

## ANEXO 2

<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS</b>			
<b>ESTIMACION DE INGRESOS Y DETERMINACION DE LA TASA DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL</b>			
<b>PLAYA LA HERRADURA Y AGUA DULCE I</b>			
<b>ORDENANZA N° 398-MDCH</b>			
<b>HORARIO: 08:00 a 24:00 horas (Lunes a Domingo)</b>			
<b>PERIODO: 01 de Diciembre de 2020 al 31 de Marzo de 2021</b>			

N° De espacios físicos disponibles (A)	N° De horas al día que se presta el servicio (B)	N° De fracciones por cada 30 min. En una hora (C)	Cantidad de espacios potenciales (D)=(A)*(B)*(C)
160	16	2	5120



Días	Cantidad de espacios potenciales (D)	Porcentaje de uso de los espacios por día (E)	Cantidad de espacios usados efectivamente (G)=(D)*(E)
Lunes	5,120	25%	1,280
Martes		30%	1,536
Miércoles		35%	1,792
Jueves		40%	2,048
Viernes		55%	2,816
Sábado		75%	3,840
Domingo		90%	4,608
		<b>Porcentaje de uso promedio en una semana (F)</b>	<b>Cantidad de espacios usados efectivamente en una semana por c/30min. (H)</b>
		50%	17,920

Cantidad de espacios usados efectivos en una semana por cada 30 min. (H)	N° de semanas en el periodo (I)	Cantidad de espacios usados efectivos en el periodo por cada 30 min. (J)=(H)*(I)	Costo total por la prestación del servicio en el periodo (K)
17,920	17	304,640	152,578.15

Costo por cada espacio en 30 min. (L)=(K)/(J)	Tasa a cobrar por cada 30 min. (M)	Cantidad de espacios usados efectivos en el Periodo por cada 30 min. (J)	Ingreso proyectado en el periodo (N)=(M)*(J)
0.50	0.50	304,640	152,320.00

Ingreso proyectado en el periodo (N)	Costo total por la prestación del servicio en el periodo (K)	Ingresos - Costos (Ñ)=(N)-(K)	Porcentaje de cobertura (O)=(N)/(K)
152,320.00	152,578.15	-258.15	99.83%

## ANEXO 2A

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS  
 ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL  
 LA HERRADURA Y AGUA DULCE I  
 ORDENANZA N° 398-MDCH  
 HORARIO: 08:00 a 24:00 horas (Lunes a Domingo)  
 PERIODO: 01 de Diciembre de 2020 al 31 de Marzo de 2021

CONCEPTO	Cant.	Unidad Medida	C/U	% de Dedic.	% de Deprec.	Costo Mensual S/	Costo del periodo S/
<b>COSTOS DIRECTOS</b>							<b>143,721.36</b>
<b>Costo de Mano de Obra</b>							<b>47,960.00</b>
<b>Personal de C.A.S.</b>							
Cobradores	10	Trabaj.	1,199.00	100%		11,990.00	47,960.00
<b>Costo de Materiales</b>							<b>95,761.36</b>
Tickets (Comprobante de ingreso)	3,046.40	Ciento	8.20	100%		6,245.12	24,980.48
Tickets (Cobro y comprobante de salida)	3,046.40	Ciento	6.80	100%		5,178.88	20,715.52

CONCEPTO	Cant.	Unidad Medida	C/U	% de Dedic.	% de Deprec.	Costo Mensual S/	Costo del periodo S/
Conos de seguridad grandes 90 cm con cinta reflectiva	10	Unidad	52.00	100%		130.00	520.00
Linternas recargables tamaño grande con foco led	5	Unidad	145.00	100%		181.25	725.00
<b>Confección de Letreros Indicativos</b>							
Triplay Lupana 4MM - X 1.22M X 2.44M	24	Unidad	38.00	100%		228.00	912.00
Tablas de Madera Tornillo de 75mm X 75mm X 4m	11	Unidad	81.00	100%		222.75	891.00
Tablas de Madera Tornillo de 45mm X 355mm X 5.35m	8	Unidad	340.00	100%		680.00	2,720.00
Cola sintética Anypsa	3	Galón	38.00	100%		28.50	114.00
Clavo de Fierro 4"	5	Kilos	2.50	100%		3.13	12.50
Clavo de Fierro 2 1/2"	3	Kilos	2.00	100%		1.50	6.00
Clavo de Fierro 1 1/2"	2	Kilos	1.80	100%		0.90	3.60
Clavo de Fierro 1"	2	Kilos	1.50	100%		0.75	3.00
<b>Pintado de Letreros Indicativos</b>							
Pintura Gloss Blanco	9	Galón	75.00	100%		168.75	675.00
Pintura Gloss Rojo	6	Galón	75.00	100%		112.50	450.00
Pintura Gloss Azul	5	Galón	75.00	200%		93.75	375.00
Pintura Gloss Negro	2	Galón	75.00	100%		37.50	150.00
Thiner acrílico Dissol	8	Galón	20.00	100%		40.00	160.00
Brocha de 4" Tumi	6	Unidad	32.50	100%		48.75	195.00
<b>Pintado de señalización vial</b>							
Pintura trafico amarillo	55	Galón	49.50	100%		680.63	2,722.50
Pintura trafico blanco	45	Galón	49.50	100%		556.88	2,227.50
Pintura trafico negro	10	Galón	49.50	100%		123.75	495.00
Disolvente	24	Galón	49.50	100%		297.00	1,188.00
Brochas de 3" Tumi	8	Unidad	26.00	100%		52.00	208.00
<b>Mantenimientos de Vías</b>							
<b>Combustible Petróleo</b>							
Camión Volquete 9-111, 9-172 y 9-178 ejecutado	97.785	Galón	9.65	50%		117.95	471.813
Cargador frontal 9-114 ejecutado	17.585	Galón	9.65	50%		21.21	84.848
Camión Cisterna 9-26, 9-139, 9-217 y 9-179 ejecutado	65.409	Galón	9.65	50%		78.90	315.598
<b>Afirmado</b>							
Afirmado para pistas de parqueo ejecutado	500	M3	63.00	100%		7,875.00	31,500.000
<b>Uniformes (cobradores)</b>							
Polos 100% algodón camiseros color celeste BB bordado pecho y espalda logo de la MDCH Cobrador Autorizado manga corta	10	Unidad	39.00	100%		97.50	390.00
Polos 100% algodón peynado 20/1 color celeste BB manga larga	10	Unidad	37.00	100%		92.50	370.00
Pantalón de vestir azul noche en polystel de universal textil azarsado	10	Unidad	49.00	100%		122.50	490.00
Gorros legionarios con frontal bordado logo MDCH Cobrador Autorizado en drill sanforizado color azul noche	10	Unidad	16.00	100%		40.00	160.00
Casacas modelo clásico color azul noche con logo bordado pecho y espalda Cobrador Autorizado, con cinta reflectiva	10	Unidad	75.00	100%		187.50	750.00
Canguro en Koadra color azul noche.	10	Unidad	18.00	100%		45.00	180.00
Zapatillas en cuerina color negro, con planta reforzada.	10	Unidad	60.00	100%		150.00	600.00
<b>COSTOS INDIRECTOS</b>						<b>7,759.59</b>	
<b>Personal de C.A.S.</b>							
Subgerente de Rentas	1	Trabaj	6,174.15	6.22%		384.03	1,536.13

CONCEPTO	Cant.	Unidad Medida	C/U	% de Dedic.	% de Deprec.	Costo Mensual S/	Costo del periodo S/
Asistente Administrativo	1	Trabaj	2,174.15	33.33%		724.71	2,898.84
Apoyo Administrativo	1	Trabaj	1,744.00	33.33%		581.33	2,325.31
<b>TOTAL</b>							<b>6,760.28</b>
<b>Útiles de Oficina</b>							
PAPEL FOTOC MILLENIUM 80GR A-4 PQT500	10	CJNX10	104.76	33.33%		87.30	349.20
PLUMON FAB 48 AMARI	08	CJX10	18.80	33.33%		12.53	50.13
BOLIG FAB 034 AZUL	08	CJX50	11.90	33.33%		7.93	31.73
BOLIG FAB 034 NEGRO	04	CJX50	11.90	33.33%		3.97	15.87
CLIPS # 1 OVE (CAX100)	05	CJTA	0.60	33.33%		0.25	1.00
CLIPS MARIPOSA CHICO OVE (CAX50)	10	CJTA	2.63	33.33%		2.19	8.77
ENGRAP FAB METAL 25H E-25	06	UND	6.25	33.33%		3.12	12.50
GRAPAS 26/6 X 5000 RAPID	20	CJTA	1.76	33.33%		2.93	11.73
LAPIZ 2B C/B CAx12 ARTESCO	03	CJTA	3.20	33.33%		0.80	3.20
TAJAD PLAST SIMP VINIFAN (CAX24)79005	01	CJTA	3.28	33.33%		0.27	1.09
BORRADOR BLANCO CHICO ARTESCO	01	CJX30	7.70	33.33%		0.64	2.57
SOBRE MANILA A4 GRAPHOS PQX50	04	PQT	7.05	33.33%		2.35	9.40
FILE MANILA A4 ECOFILE PQX25	04	PQT	3.95	33.33%		1.32	5.26
PERFOR ARTESCO 11H ESCOLAR M-01 AZUL	06	UND	4.34	33.33%		2.17	8.68
PLUMON ARTESCO CD-MAX 0.7MM AZUL	01	PQTX12	21.12	33.33%		1.76	7.04
PLUMON ARTESCO CD-MAX 0.7MM NEGRO	01	PQTX12	21.12	33.33%		1.76	7.04
PEGAMENTO BARRA X 21GR ARTESCO	02	PQTX12	16.44	33.33%		2.74	10.96
INDEX T/BANDER SURT POP UP X140H(26020 ) STICK'N	30	BLIST	8.47	33.33%		21.17	84.70
INDEX T/BANDER SURT POP UP X24H STICK'	30	BLIST	6.41	33.33%		16.02	64.10
FORRO VINIFAN OF CRISTAL	10	UND	6.60	33.33%		5.50	22.00
TIJERA 6.5" SIMETRICA ARTESCO	10	UND	2.04	33.33%		1.70	6.80
CORRECTOR ARTESCO T/LAPIC P MET	01	PQTX12	13.56	33.33%		1.13	4.52
NOTAS ADH 3X3" NEON 4 COL X 360H OVE	30	UND	4.74	33.33%		11.85	47.40
ARCHIV PLASTIF OF L/ANCH NEGRO OVE	30	UND	3.00	33.33%		7.49	29.96
ARCHIV PLASTIF A-4 L/ANCH NEGRO ARTESCO	30	UND	3.66	33.33%		9.15	36.60
PAPEL LUSTRE VERDE OSCURO PAGODA	12	UND	0.16	33.33%		0.16	0.64
PAPEL LUSTRE ROJO PAGODA	25	UND	0.16	33.33%		0.33	1.33
HUMEDECEDOR DACTILAR 40GR ARTESCO	10	UND	3.94	33.33%		3.28	13.13
FASTENER (CA X 50) OVE	20	CJTA	2.43	33.33%		4.05	16.20
TINTA P/PRINTY TRODAT 7011 AZUL	10	UND	5.63	33.33%		4.69	18.77
TINTA P/PRINTY TRODAT 7011 NEGRO	10	UND	5.63	33.33%		4.69	18.77
LIGAS ANCHAS (BLS X 1 LIBRA)	10	BLS	10.74	33.33%		8.95	35.80
LIGUITAS OVE X 1/4 LIBRA (APROX)	10	CJTA	2.18	33.33%		1.82	7.27
SACAGRAPA ARTESCO (E08B) NEGRO	10	UND	1.21	33.33%		1.01	4.03
CINTA EMBAL 2"X110 YD (ECON)TRANSP PEGAF 770	10	PQTX6	15.34	33.33%		12.78	51.13
<b>TOTAL</b>							<b>999.32</b>
<b>COSTOS FIJOS</b>							<b>1,097.20</b>
Energía Eléctrica	4	Mes	689.82	33.33%		229.92	919.66
Agua	4	Mes	115.47	33.33%		38.49	153.95
Telefonía Fija	4	Mes	17.69	33.33%		5.90	23.59
<b>TOTAL</b>							<b>152,578.15</b>

## ANEXO 3

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ESTIMACION DE INGRESOS Y DETERMINACION DE LA TASA DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL

PLAYAS LA HERRADURA Y AGUA DULCE I

ORDENANZA N° 398-MDCH

HORARIO: 08:00 a 24:00 horas (Lunes a Domingo)

PERIODO: 01 de Abril de 2021 al 01 de Diciembre de 2021

N° De espacios físicos disponibles (A)	N° De horas al día que se presta el servicio (B)	N° De fracciones por cada 30 min. En una hora (C)	Cantidad de espacios potenciales (D)=(A)*(B)*(C)
95	16	2	3,040

Días	Cantidad de espacios potenciales (D)	Porcentaje de uso de los espacios por día (E)	Cantidad de espacios usados efectivamente (G)=(D)*( E)
Lunes	3,040	25%	760
Martes		30%	912
Miércoles		35%	1,064
Jueves		40%	1,216
Viernes		55%	1,672
Sábado		75%	2,280
Domingo		90%	2,736
		Porcentaje de uso promedio en una semana (F)	Cantidad de espacios usados efectivamente en una semana por c/30min. (H)
		50%	10,640

Cantidad de espacios usados efectivos en una semana por cada 30 min. (H)	N° de semanas en el periodo (I)	Cantidad de espacios usados efectivos en el Periodo por cada 30 min. (J)=(H)*(I)	Costo total por la prestación del servicio en el periodo (K)
10,640	35	372,400	186,408.06

Costo por cada espacio en 30 min. (L)=(K)/(J)	Tasa a cobrar por cada 30 min. (M)	Cantidad de espacios usados efectivos en el periodo por cada 30 min. (J)	Ingreso proyectado en el periodo (N)=(M)*(J)
0.50	0.50	372,400	186,200.00

Ingreso proyectado en el periodo (N)	Costo total por la prestación del servicio en el periodo (K)	Ingresos - Costos (Ñ)=(N)-(K)	Porcentaje de cobertura (O)=(N)/(K)
186,200.00	186,408.06	-208.06	99.89%

ANEXO 3A

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS  
 ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL  
 LA HERRADURA Y AGUA DULCE I  
 ORDENANZA N° 398-MDCH  
 HORARIO: 08:00 a 24:00 horas (Lunes a Domingo)  
 PERIODO: 01 de Abril de 2021 al 01 de Diciembre de 2021

CONCEPTO	Cant.	Unidad Medida	C/U	% de Dedic.	% de Deprec.	Costo Mensual S/	Costo del periodo S/
<b>COSTOS DIRECTOS</b>							<b>169,693.80</b>
<b>Costo de Mano de Obra</b>							<b>95,920.00</b>
<b>Personal de C.A.S.</b>							
Cobradores	10	Trabaja.	1,199.00	100%		11,990.00	95,920.00
<b>Costo de Materiales</b>							<b>73,773.80</b>
Tickets (Comprobante de ingreso)	3,726.00	Ciento	8.20	100%		3,819.15	30,553.20
Tickets (Cobro y comprobante de salida)	3,726.00	Ciento	6.80	100%		3,167.10	25,336.80
Conos de seguridad grandes 90 cm con cinta reflectiva	10	Unidad	52.00	100%		65.00	520.00
Linternas recargables tamaño grande con foco led	5	Unidad	145.00	100%		90.63	725.00
<b>Confección de Letreros Indicativos</b>							
Triplay Lupana 4MM - X 1.22M X 2.44M	9	Unidad	38.00	100%		42.75	342.00
Tablas de Madera Tornillo de 45mm X 355mm X 5.35m	8	Unidad	340.00	100%		340.00	2,720.00
Tablas de Madera Tornillo de 75mm X 75mm X 4m	9	Unidad	81.00	100%		91.13	729.00
Cola sintética Anypsa	3	Galón	30.00	100%		11.25	90.00
Clavo de Fierro 4"	3	Kilos	2.50	100%		0.94	7.50
Clavo de Fierro 2 1/2"	2	Kilos	2.00	100%		0.50	4.00
Clavo de Fierro 1 1/2"	1	Kilos	1.80	100%		0.23	1.80
Clavo de Fierro 1"	1	Kilos	1.50	100%		0.19	1.50
<b>Pintado de Letreros Indicativos</b>							
Pintura Gloss Blanco	15	Galón	75.00	100%		140.63	1,125.00
Pintura Gloss Rojo	10	Galón	75.00	100%		93.75	750.00
Pintura Gloss Azul	8	Galón	75.00	100%		75.00	600.00
Pintura Gloss Negro	7	Galón	75.00	100%		65.63	525.00
Thiner acrílico Dissol	14	Galón	20.00	100%		35.00	280.00
Brocha de 4" Tumi	15	Unidad	32.50	100%		60.94	487.50
<b>Material para señalización Vial</b>							
Pintura trafico amarillo	40	Galón	49.50	100%		247.50	1,980.00
Pintura trafico blanco	38	Galón	49.50	100%		235.13	1,881.00
Pintura trafico negro	15	Galón	49.50	100%		92.81	742.50
Disolvente	20	Galón	49.50	100%		123.75	990.00
Brochas de 3" Tumi	17	Unidad	26.00	100%		55.25	442.00
<b>Uniformes (cobradores)</b>							
Polos 100% algodón camiseros color celeste BB bordado pecho y espalda logo de la MDCH Cobrador Autorizado manga corta	10	Unidad	39.00	100%		48.75	390.00
Polos 100% algodón peynado 20/1 color celeste BB manga larga	10	Unidad	37.00	100%		46.25	370.00
Pantalón de vestir azul noche en polystel de universal textil azarsado	10	Unidad	49.00	100%		61.25	490.00

CONCEPTO	Cant.	Unidad Medida	C/U	% de Dedic.	% de Deprec.	Costo Mensual S/	Costo del periodo S/
Gorros legionarios con frontal bordado logo MDCH Cobrador Autorizado en drill sanforizado color azul noche	10	Unidad	16.00	100%		20.00	160.00
Casacas modelo clásico color azul noche con logo bordado pecho y espalda Cobrador Autorizado, con cinta reflectiva	10	Unidad	75.00	100%		93.75	750.00
Canguro en Koadra color azul noche.	10	Unidad	18.00	100%		22.50	180.00
Zapatillas en cuerino color negro, con planta reforzada.	10	Unidad	60.00	100%		75.00	600.00
<b>COSTOS INDIRECTOS</b>							<b>14,519.87</b>
<b>Administrativo</b>							
Subgerente de Rentas	1	Trabaj.	6,174.15	6.22%		384.03	3,072.26
Asistente Administrativo	1	Trabaj.	2,174.15	33.33%		724.71	5,797.68
Apoyo Administrativo	1	Trabaj.	1,744.00	33.33%		581.33	4,650.62
<b>TOTAL</b>							<b>13,520.55</b>
<b>Útiles de Oficina</b>							
PAPEL FOTOC MILLENIUM 80GR A-4 PQT X500	10	CJNX10	104.76	33.33%		43.65	349.20
PLUMON FAB 48 AMARI	8	CJX10	18.80	33.33%		6.27	50.13
BOLIG FAB 034 AZUL	8	CJX50	11.90	33.33%		3.97	31.73
BOLIG FAB 034 NEGRO	4	CJX50	11.90	33.33%		1.98	15.87
CLIPS # 1 OVE (CAX100)	5	CJTA	0.60	33.33%		0.12	1.00
CLIPS MARIPOSA CHICO OVE (CAX50)	10	CJTA	2.63	33.33%		1.10	8.77
ENGRAP FAB METAL 25H E-25	6	UND	6.25	33.33%		1.56	12.50
GRAPAS 26/6 X 5000 RAPID	20	CJTA	1.76	33.33%		1.47	11.73
LAPIZ 2B C/B CAx12 ARTESCO	3	CJTA	3.20	33.33%		0.40	3.20
TAJAD PLAST SIMP VINIFAN (CAX24)79005	1	CJTA	3.28	33.33%		0.14	1.09
BORRADOR BLANCO CHICO ARTESCO	1	CJX30	7.70	33.33%		0.32	2.57
SOBRE MANILA A4 GRAPHOS PQX50	4	PQT	7.05	33.33%		1.17	9.40
FILE MANILA A4 ECOFILE PQX25	4	PQT	3.95	33.33%		0.66	5.26
PERFOR ARTESCO 11H ESCOLAR M-01 AZUL	6	UND	4.34	33.33%		1.08	8.68
PLUMON ARTESCO CD-MAX 0.7MM AZUL	1	PQTX12	21.12	33.33%		0.88	7.04
PLUMON ARTESCO CD-MAX 0.7MM NEGRO	1	PQTX12	21.12	33.33%		0.88	7.04
PEGAMENTO BARRA X 21GR ARTESCO	2	PQTX12	16.44	33.33%		1.37	10.96
INDEX T/BANDER SURT POP UP X140H(26020 )STICK'N	30	BLIST	8.47	33.33%		10.59	84.70
INDEX T/BANDER SURT POP UP X24H STICK'	30	BLIST	6.41	33.33%		8.01	64.10
FORRO VINIFAN OF CRISTAL	10	UND	6.60	33.33%		2.75	22.00
TIJERA 6.5" SIMETRICA ARTESCO	10	UND	2.04	33.33%		0.85	6.80
CORRECTOR ARTESCO T/LAPIC P MET	1	PQTX12	13.56	33.33%		0.56	4.52
NOTAS ADH 3X3" NEON 4 COL X 360H OVE	30	UND	4.74	33.33%		5.92	47.40
ARCHIV PLASTIF OF L/ANCH NEGRO OVE	30	UND	3.00	33.33%		3.74	29.96

CONCEPTO	Cant.	Unidad Medida	C/U	% de Dedic.	% de Deprec.	Costo Mensual S/	Costo del periodo S/
ARCHIV PLASTIF A-4 L/ANCH NEGRO ARTESCO	30	UND	3.66	33.33%		4.57	36.60
PAPEL LUSTRE VERDE OSCURO PAGODA	12	UND	0.16	33.33%		0.08	0.64
PAPEL LUSTRE ROJO PAGODA	25	UND	0.16	33.33%		0.17	1.33
HUMEDECEDOR DACTILAR 40GR ARTESCO	10	UND	3.94	33.33%		1.64	13.13
FASTENER (CA X 50) OVE	20	CJTA	2.43	33.33%		2.02	16.20
TINTA P/PRINTY TRODAT 7011 AZUL	10	UND	5.63	33.33%		2.35	18.77
TINTA P/PRINTY TRODAT 7011 NEGRO	10	UND	5.63	33.33%		2.35	18.77
LIGAS ANCHAS (BLS X 1 LIBRA)	10	BLS	10.74	33.33%		4.47	35.80
LIGUITAS OVE X 1/4 LIBRA (APROX)	10	CJTA	2.18	33.33%		0.91	7.27
SACAGRAPA ARTESCO (E08B) NEGRO	10	UND	1.21	33.33%		0.50	4.03
CINTA EMBAL 2"X110 YD (ECON) TRANSP PEGAF 770	10	PQTX6	15.34	33.33%		6.39	51.13
						<b>999.32</b>	
<b>Costos Fijos</b>							<b>2,194.39</b>
Energía Eléctrica	8	Mes	689.82	33.33%		229.92	1,839.32
Agua	8	Mes	115.47	33.33%		38.49	307.90
Telefonía Fija	8	Mes	17.69	33.33%		5.90	47.17
						<b>TOTAL</b>	<b>186,408.06</b>

**ANEXO 4**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS  
 ESTIMACION DE INGRESOS Y DETERMINACION DE LA TASA DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL  
 PLAYA VILLA COSTANERA Y EL FARO  
 ORDENANZA N° 398-MDCH  
 HORARIO: 08:00 a 18:00 horas (Lunes a Domingo)  
 PERIODO: 01 de Diciembre del 2020 al 31 de Marzo del 2021

N° De espacios físicos disponibles (A)	N° De horas al día que se presta el servicio (B)	N° De fracciones por cada 30 min. En una hora (C)	Cantidad de espacios potenciales (D)=(A)*(B)*(C)
160	10	2	3200

Días	Cantidad de espacios potenciales (D)	Porcentaje de uso de los espacios por día (E)	Cantidad de espacios usados efectivamente (G)=(D)*( E)
Lunes	3,200	45%	1,440
Martes		50%	1,600
Miércoles		53%	1,696
Jueves		55%	1,760
Viernes		58%	1,856
Sábado		62%	1,984
Domingo		65%	2,080

Porcentaje de uso promedio en una semana (F)	Cantidad de espacios usados efectivamente en una semana por c/30min. (H)
55%	12,416

Cantidad de espacios usados efectivos en una semana por cada 30 min. (H)	Nº de semanas en el periodo (I)	Cantidad de espacios usados efectivos en el periodo por cada 30 min. (J)=(H)*(I)	Costo total por la prestación del servicio en el periodo (K)
12,416	17	211,072	105,966.89

Costo por cada espacio en 30 min. (L)=(K)/(J)	Tasa a cobrar por cada 30 min. (M)	Cantidad de espacios usados efectivos en el periodo por cada 30 min. (J)	Ingreso proyectado en el periodo (N)=(M)*(J)
0.50	0.50	211,072	105,536.00

Ingreso proyectado en el periodo (N)	Costo total por la prestación del servicio en el periodo (K)	Ingresos - Costos (Ñ)=(N)-(K)	Porcentaje de cobertura (O)=(N)/(K)
105,536.00	105,966.89	-430.89	99.59%

## ANEXO 4A

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL VILLA COSTANERA - EL FARO ORDENANZA N° 398-MDCH HORARIO: 08:00 a 18:00 horas (Lunes a Domingo) PERIODO: 01 de Diciembre de 2020 al 31 de Marzo del 2021
--

CONCEPTO	Cant.	Unidad Medida	C/U	% de Dedic.	% de Deprec.	Costo Mensual S/	Costo del periodo S/
<b>COSTOS DIRECTOS</b>							97,110.10
<b>Costo de Mano de Obra</b>							47,960.00
<b>Personal de C.A.S.</b>							
Cobradores	10	Trabaj.	1,199.00	100%		11,990.00	47,960.00
<b>Costo de Materiales</b>							49,150.10
Tickets del parqueo vehicular (apuntes de ingreso)	2,120.00	Ciento	8.20	100%		4,346.00	17,384.00
Tickets del parqueo vehicular (cobro por el estacionamiento)	2,120.00	Ciento	6.80	100%		3,604.00	14,416.00
Conos de seguridad grandes 90 cm con cinta reflectiva	10	Unidad	52.00	100%		130.00	520.00
<b>Confeción de Letreros Indicativos</b>							
Triplay Lupana 4MM - X 1.22M X 2.44M	24	Unidad	38.00	100%		228.00	912.00
Tablas de Madera Tornillo de 75mm X 75mm X 4m	12	Unidad	81.00	100%		243.00	972.00
Tablas de Madera Tornillo de 45mm X 355mm X 5.35m	9	Unidad	340.00	100%		765.00	3,060.00
Cola sintética Anypsa	3	Galón	38.00	100%		28.50	114.00



CONCEPTO	Cant.	Unidad Medida	C/U	% de Dedic.	% de Deprec.	Costo Mensual S/	Costo del periodo S/
Clavo de Fierro 4"	5	Kilos	2.50	100%		3.13	12.50
Clavo de Fierro 2 1/2"	3	Kilos	2.00	100%		1.50	6.00
Clavo de Fierro 1 1/2"	2	Kilos	1.80	100%		0.90	3.60
Clavo de Fierro 1"	2	Kilos	1.50	100%		0.75	3.00
<b>Pintado de Letreros Indicativos</b>							
Pintura Gloss Blanco	8	Galón	75.00	100%		150.00	600.00
Pintura Gloss Rojo	5	Galón	75.00	100%		93.75	375.00
Pintura Gloss Azul	3	Galón	75.00	200%		56.25	225.00
Pintura Gloss Negro	2	Galón	75.00	100%		37.50	150.00
Thiner acrílico Dissol	7	Galón	20.00	100%		35.00	140.00
Brocha de 4" Tumi	6	Unidad	32.50	100%		48.75	195.00
<b>Pintado de señalización Vial</b>							
Pintura trafico amarillo	50	Galón	49.50	100%		618.75	2,475.00
Pintura trafico blanco	35	Galón	49.50	100%		433.13	1,732.50
Pintura trafico negro	16	Galón	49.50	100%		198.00	792.00
Disolvente	35	Galón	49.50	100%		433.13	1,732.50
Brochas de 3" Tumi	15	Unidad	26.00	100%		97.50	390.00
<b>Uniformes (cobradores)</b>							
Polos 100% algodón camiseros color celeste BB bordado pecho y espalda logo de la MDCH Cobrador Autorizado manga corta	10	Unidad	39.00	100%		97.50	390.00
Polos 100% algodón peynado 20/1 color celeste BB manga larga	10	Unidad	37.00	100%		92.50	370.00
Pantalón de vestir azul noche en polystel de universal textil azarsado	10	Unidad	49.00	100%		122.50	490.00
Gorros legionarios con frontal bordado logo MDCH Cobrador Autorizado en drill sanforizado color azul noche	10	Unidad	16.00	100%		40.00	160.00
Casacas modelo clásico color azul noche con logo bordado pecho y espalda Cobrador Autorizado, con cinta reflectiva	10	Unidad	75.00	100%		187.50	750.00
Canguro en Koadra color azul noche.	10	Unidad	18.00	100%		45.00	180.00
Zapatillas en cuerino color negro, con planta reforzada.	10	Unidad	60.00	100%		150.00	600.00
<b>COSTOS INDIRECTOS</b>							<b>7,759.59</b>
<b>Personal de C.A.S.</b>							
Subgerente de Rentas	1	Trabaj	6,174.15	6.22%		384.03	1,536.13
Asistente Administrativo	1	Trabaj	2,174.15	33.33%		724.71	2,898.84
Apoyo Administrativo	1	Trabaj	1,744.00	33.33%		581.33	2,325.31
<b>TOTAL</b>							<b>6,760.28</b>
<b>Útiles de Oficina</b>							
PAPEL FOTOC MILLENIUM 80GR A-4 PQT X500	10	CJNX10	104.76	33.33%		87.30	349.20
PLUMON FAB 48 AMARI	08	CJX10	18.80	33.33%		12.53	50.13
BOLIG FAB 034 AZUL	08	CJX50	11.90	33.33%		7.93	31.73
BOLIG FAB 034 NEGRO	04	CJX50	11.90	33.33%		3.97	15.87
CLIPS # 1 OVE (CAX100)	05	CJTA	0.60	33.33%		0.25	1.00
CLIPS MARIPOSA CHICO OVE (CAX50)	10	CJTA	2.63	33.33%		2.19	8.77
ENGRAP FAB METAL 25H E-25	06	UND	6.25	33.33%		3.12	12.50
GRAPAS 26/6 X 5000 RAPID	20	CJTA	1.76	33.33%		2.93	11.73
LAPIZ 2B C/B CAX12 ARTESCO	03	CJTA	3.20	33.33%		0.80	3.20
TAJAD PLAST SIMP VINIFAN (CAX24)79005	01	CJTA	3.28	33.33%		0.27	1.09
BORRADOR BLANCO CHICO ARTESCO	01	CJX30	7.70	33.33%		0.64	2.57
SOBRE MANILA A4 GRAPHOS PQX50	04	PQT	7.05	33.33%		2.35	9.40

CONCEPTO	Cant.	Unidad Medida	C/U	% de Deduc.	% de Deprec.	Costo Mensual S/	Costo del periodo S/
FILE MANILA A4 ECOFILE PQX25	04	PQT	3.95	33.33%		1.32	5.26
PERFOR ARTESCO 11H ESCOLAR M-01 AZUL	06	UND	4.34	33.33%		2.17	8.68
PLUMON ARTESCO CD-MAX 0.7MM AZUL	01	PQTX12	21.12	33.33%		1.76	7.04
PLUMON ARTESCO CD-MAX 0.7MM NEGRO	01	PQTX12	21.12	33.33%		1.76	7.04
PEGAMENTO BARRA X 21GR ARTESCO	02	PQTX12	16.44	33.33%		2.74	10.96
INDEX T/BANDER SURT POP UP X140H(26020 )STICK'N	30	BLIST	8.47	33.33%		21.17	84.70
INDEX T/BANDER SURT POP UP X24H STICK'	30	BLIST	6.41	33.33%		16.02	64.10
FORRO VINIFAN OF CRISTAL	10	UND	6.60	33.33%		5.50	22.00
TIJERA 6.5" SIMETRICA ARTESCO	10	UND	2.04	33.33%		1.70	6.80
CORRECTOR ARTESCO T/LAPIC P MET	01	PQTX12	13.56	33.33%		1.13	4.52
NOTAS ADH 3X3" NEON 4 COL X 360H OVE	30	UND	4.74	33.33%		11.85	47.40
ARCHIV PLASTIF OF L/ANCH NEGRO OVE	30	UND	3.00	33.33%		7.49	29.96
ARCHIV PLASTIF A-4 L/ANCH NEGRO ARTESCO	30	UND	3.66	33.33%		9.15	36.60
PAPEL LUSTRE VERDE OSCURO PAGODA	12	UND	0.16	33.33%		0.16	0.64
PAPEL LUSTRE ROJO PAGODA	25	UND	0.16	33.33%		0.33	1.33
HUMEDECEDOR DACTILAR 40GR ARTESCO	10	UND	3.94	33.33%		3.28	13.13
FASTENER (CA X 50) OVE	20	CJTA	2.43	33.33%		4.05	16.20
TINTA P/PRINTY TRODAT 7011 AZUL	10	UND	5.63	33.33%		4.69	18.77
TINTA P/PRINTY TRODAT 7011 NEGRO	10	UND	5.63	33.33%		4.69	18.77
LIGAS ANCHAS (BLS X 1 LIBRA)	10	BLS	10.74	33.33%		8.95	35.80
LIGUITAS OVE X 1/4 LIBRA (APROX)	10	CJTA	2.18	33.33%		1.82	7.27
SACAGRAPA ARTESCO (E08B) NEGRO	10	UND	1.21	33.33%		1.01	4.03
CINTA EMBAL 2"X110 YD (ECON)TRANSP PEGAF 770	10	PQTX6	15.34	33.33%		12.78	51.13
<b>TOTAL</b>							<b>999.32</b>
<b>COSTOS FIJOS</b>							<b>1,097.20</b>
Energía Eléctrica	4	Mes	689.82	33.33%		229.92	919.66
Agua	4	Mes	115.47	33.33%		38.49	153.95
Telefonía Fija	4	Mes	17.69	33.33%		5.90	23.59
<b>TOTAL</b>							<b>105,966.89</b>

1918040-1

## MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

**Aclaran el D.A. N° 019-2020-MSB-A, precisando que la única condición para poder acogerse a sus beneficios, referido en el Artículo Tercero de la Ordenanza N° 654-MSB, es haber cancelado la totalidad del Impuesto Predial anual del ejercicio 2020 o no registrar obligaciones por dicho tributo y periodo fiscal**

### DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2021-MSB-A

San Borja, 6 de enero de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA

VISTOS, el Decreto de Alcaldía N° 019-2020-MSB-A de fecha 29 de diciembre de 2020, el Informe N° 001-2021-MSB-GM-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria de fecha 04 de enero de 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 019-2020-MSB-A de fecha 29 de diciembre de 2020, publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 31 de diciembre de 2020, se proroga hasta el 22 de enero de 2021, el vencimiento del plazo para acogerse a los beneficios tributarios extraordinarios por regularización de obligaciones tributarias sustanciales a favor de los contribuyentes del distrito de San Borja, establecidos en la Ordenanza N° 654-MSB;

Que, con Informe N° 001-2021-MSB-GM-GAT de fecha 04 de enero de 2021, la Gerencia de Administración Tributaria señala que, a través del beneficio establecido por la Ordenanza N° 654-MSB, se condona el cien por ciento del interés moratorio del Impuesto Predial y de los Arbitrios Municipales, siempre y cuando el deudor